



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

197/06

SALTA, 05 MAY 2006
Expediente N° 12.427/05

VISTO:

La Resolución N° 104/06 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "COMUNICACIÓN EN NUTRICION" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior N° 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

- CARGO: Profesor Regular
- CATEGORIA: Asociado
- DEDICACION: Exclusiva
- CATEDRA: COMUNICACION EN NUTRICION
- CARRERA: Nutrición
- DEPARTAMENTO: Socioeducacional
- DEPENDENCIA: Sede Central

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo.

- Fecha de Apertura de la Inscripción: 31 de Julio de 2006 a Horas 12:00
- Fecha de Cierre de la Inscripción: 11 de Agosto de 2006 a Horas 17:00



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

197/06

05 MAY 2006

SALTA,

Expediente N° 12.427/05

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5150 – Salta – Capital, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrá ser certificada por la Secretaria Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
maj
4

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud